

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, en relación a las Resoluciones N°2044/2021 MPyA, N°195/2021 SA y N°191/2021 SA informe a esta Cámara Legislativa sobre los lineamientos de la gestión integral de los humedales establecidos en la Ley provincial 1126 y sobre los siguientes asuntos:

- a) nómina de personas jurídicas y personas físicas adjudicatarios de yacimientos de turba en la Provincia, adjudicaciones en trámite, individualizando yacimientos y sujetos;
- b) cantidad de turba extraída por año durante los últimos cinco (5) años discriminando por explotador adjudicatario;
- c) cantidad de turba exportada, cantidad comercializada en el mercado local discriminando por titular de la explotación y por año en los últimos cinco (5) años;
- d) ingresos totales obtenidos por la explotación de turbales por parte de los sujetos adjudicatarios discriminados por año y durante los últimos cinco (5) años;
- e) mano de obra ocupada por cada uno de los adjudicatarios;
- f) reglamentación actualizada para la extracción y utilización de humedales para la producción industrial;
- g) zonas de remediación de humedales. Plan, estudios de remediación restauración en marcha y proyectados;
- h) inventario de los humedales existentes en el territorio provincial. Registro formal y caracterización hidrológica de humedales. Registro de zonas de veda, reservas y protección de humedales;
- i) protocolo de monitoreo y criterios de evaluación utilizados. Las medidas para la protección e infraestructura de amortiguación de los efectos de eventos hidrológicos extraordinarios dispuestas para los humedales relacionadas con la conservación de las cuencas hídricas y la protección de ciudades; y
- j) informe sobre otras particularidades que se consideren de interés.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

RESOLUCIÓN Nº 185 /21.



Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo